



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Inspección

PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Art. 116 bis F LGUC (Régimen General) TORRE DE MÁS DE 12 METROS DE ALTURA
 TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, NO ARMONIZADA CON EL ENTORNO EN PROPUESTA PRIORIZADA

Art. 116 bis G LGUC (Régimen Simplificado) TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO
 TORRE DE HASTA 18 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO Y CON COLOCALIZACIÓN EFECTIVA

Art. 116 bis F inc. 5° y 8° LGUC (Régimen Especial) TORRE SOPORTE DE REEMPLAZO, CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES
 AUMENTO DE ALTURA DE TORRE EXISTENTE, CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
PUENTE ALTO

REGIÓN: METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
46
FECHA
23 AGO. 2016

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y construcciones, en especial de los artículos 116 bis E al 116 bis I, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario, el concesionario solicitante y los profesionales individualizados en el expediente S.P.I.T.S.A. Art. 116 bis F y 116 bis G, N°: X25580 de 23.10.2015
- D) El Informe de la Junta de Vecinos N° XXXXX de fecha XXXXX
- E) El acuerdo adoptado por los vecinos propietarios, comprendidos en el área contigua al lugar en se emplazará la torre soporte, que consta en: XXXXX de fecha: XXXXX certificado por: XXXXX
- F) El acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, que consta en acta de la sesión XXXXX de fecha: XXXXX
- G) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el emplazamiento de la torre soporte de antenas, que consta en: XXXXX de fecha: XXXXX
- H) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 36 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que consta en acta de la sesión: XXXXX de fecha: XXXXX
- I) La autorización del consejo de Monumentos Nacionales para el emplazamiento de la torre soporte en un Monumento Nacional, que consta en: XXXXX de fecha: XXXXX
- J) La autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para el emplazamiento de la torre soporte en una zona o Inmueble de Conservación Histórica, según: XXXXX de fecha: XXXXX
- K) Otros (especificar): - Los antecedentes que se detallan en la sección destinada a "Notas" al final de presente formulario, los cuales constituyen las situaciones especiales (Ord. N° 1497 del 21.03.2016 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano a la Directora de Obras Municipales donde le ordena otorgar el permiso de instalación solicitado y Ord. N° 2737 del 23.05.2016 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano a la Directora de Obras Municipales donde reitera la orden para otorgar el permiso de instalación solicitado) que dan lugar a este permiso de instalación.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar el Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de Telecomunicaciones, en la que están incluidas sus antenas, sistemas radiantes y elementos de seguridad, y que se ubica en la calle/avenida/camino: NOCEDAL N° 01161 lote 56 manzana D localidad o loteo NOCEDAL III emplazado en área URBANO y que corresponde a un predio PARTICULAR Número de Rol 7109-6 y en el que la torre soporte está en las coordenadas de ubicación geográfica Latitud 33°37'43,9" Longitud 70°35'36,6" Datum WGS 84 conforme a los planos y otros antecedentes timbrados por esta Dirección de Obras Municipales.
- 2.- La Torre Soporte cuya instalación se permite tiene 18 metros de altura, y considera 2 espacios o módulos habilitados para instalar sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, conforme señala el siguiente cuadro:

CAPACIDAD	ESPACIOS O MODULOS HABILITADOS PARA SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISION DE TELECOMUNICACIONES									
	superior									
N° del Modulo en la Torre soporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Módulos habilitados para Antenas y/o Antenas de Enlace	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							

La Cantidad de módulos y su capacidad para contener antenas de enlace está graficada, con sus dimensiones, en los planos aprobados con este permiso de instalación.

Razón por la que esta torre soporte es APTA para colocalizar antenas y sistemas radiantes transmisión de telecomunicaciones.

3.- Latorre Soporte cuya instalación se permite corresponde a una:

- TORRE SOPORTE ARMONIZADA CON EL ENTORNO
- TORRE SOPORTE SIN MEDIDAS DE ARMONIZACIÓN

Modelo xxxxx

Modelo no cumple con las exigencias específicas del modelo palmera de las canarias, ni con su altura.

La torre soporte deberá emplazarse dando cumplimiento al distanciamiento mínimo requerido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de los deslindes del predio, así como a las rasantes aplicables, en conformidad a los planos aprobados en el N° 3 del presente permiso.

4.- Otorgar permiso para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que corresponden a las propuestas por:

- No aplica a este permiso
- Concesionario
- Propietarios vecinos

que consiste en XXXXX y que deberán ejecutarse en el bien nacional de uso público XXXXX pasando a formar parte del dominio público cuando sean recepcionadas por esta Dirección de Obras Municipales y/o por la entidad que administra ese Bien Nacional de Uso Público.

5.- Aprobar los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.

6.- El presente permiso se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducará el presente permiso de instalación.

7.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL PREDIO DEL PERMISO DE INSTALACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ARTURO MARIPE HUENCHUAL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
ISABEL PILAR SANTALICES ARUFE	

8.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE DEL PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE

CONCESIONARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES <input type="checkbox"/>	CONCESIONARIO DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE TELECOMUNICACIONES <input checked="" type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
TORRES UNIDAS SITIOS CHILE SPA.	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.
ISABEL PILAR SANTALICES ARUFE	

9.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES

ARQUITECTO	R.U.T.
FRANCISCO DONOSO RELU	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
VÁSQUEZ Y OLIVOS LTDA.	
INGENIERO CIVIL (que suscribe proyecto de cálculo estructural)	R.U.T.
MARIA OLAVARRIA WITTEWER	
CONSTRUCTOR (a cargo de las obras de instalación de la torre soporte)	R.U.T.
.....

(* Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

8.- PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES Y GARANTIA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO

PRESUPUESTO TOTAL DE LA TORRE SOPORTE				\$57.875.860
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			2,5 %	\$1.446.897
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	Fecha	(-)	0
TOTAL A PAGAR				\$1.446.897
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201600037067	FECHA	16-08-2016
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	
BOLETA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO QUE GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO, POR EL MONTO TOTAL DE DICHAS OBRAS	N°		MONTO	
	EMISOR		FECHA	

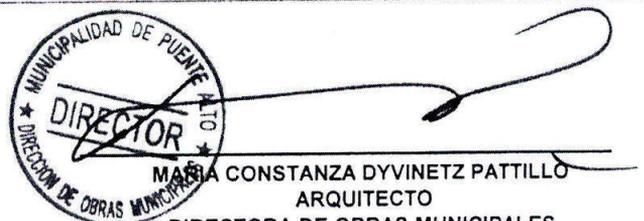
NOTAS. (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE ESTE PERMISO)

- 1.- El Ord. N° 1177 del 12.11.2015 donde la Directora de Obras Municipales de Puente Alto, deniega el permiso solicitado (ingreso DOM X25580/2015) para instalar una torre soporte de antenas, en la propiedad ubicada en calle Nosedal N° 01161 Puente Alto y devuelve al solicitante los antecedentes presentados, de acuerdo con lo señalado en el inciso noveno del artículo 116 bis F, e inciso tercero del artículo 116 bis G, ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord. N° 1497 del 21.03.2016 del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Directora de Obras Municipales de Puente Alto, donde ante un reclamo de la empresa Torres Unidas Chile SpA., ordena que: "En virtud de lo expuesto y en el marco de las atribuciones que el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, confiere a esta Secretaría Ministerial, esa Dirección de Obras deberá readmitir a trámite el expediente N° 25580/2015 referido a la solicitud antes identificada, con la misma fecha y número asignado originalmente y proceder a otorgar el respectivo Permiso de Instalación solicitado".
- 3.- El Ord. N° 422 del 20.04.2016 al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo donde la Directora de Obras Municipales de Puente Alto le expone lo siguiente: "en virtud de lo anteriormente expuesto, esta DOM solicita reconsiderar lo resuelto por esa Secretaría Ministerial, en términos de ratificar la denegación del permiso efectuado por esta Dirección de Obras".
- 4.- El Ord. N° 2737 del 23.05.2016 del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Directora de Obras Municipales de Puente Alto donde nuevamente le ordena que: "Esta Secretaria Ministerial reitera su pronunciamiento mediante Ord. N° 1497 de fecha 21.03.2016., en el sentido que esa Dirección de Obras deberá readmitir a trámite el expediente N° 25580/2015 referido a la solicitud antes identificada, con la misma fecha y número asignado originalmente y proceder a otorgar el respectivo Permiso de Instalación solicitado, para lo cual se otorga un plazo máximo de 5 días una vez recibido el presente oficio".
- 5.- De acuerdo con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el solicitante efectuó el pago a beneficio fiscal del 50% de los derechos municipales (por un monto de \$1.446.896), según señala la Constancia S/N° del 12.08.2016 de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- Este Permiso de Instalación se emite por orden expresa y reiterada de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ejerciendo las atribuciones que le otorgan tanto el artículo 4° como el inciso cuarto del artículo 118°, ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- En atención a la Ley N° 20.016 del 25/08/05, la Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades modificada por la Ley N° 20.703 del 05/11/13 y a lo indicado en el inciso quinto del artículo 116° de la LGUC, el presente Permiso de instalación se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 8.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en este Permiso de Instalación.
- 9.- Duración del contrato de arriendo del terreno, 1 año prorrogable en forma automática y tácita por periodos iguales y sucesivos de 20 años desde el 23.12.2014.
- 10.- Decreto N° 187 de fecha 24.12.2013 del MINTRATEL de la SUBTEL otorga concesión de Servicios Intermedios de Telecomunicaciones a la empresa Torres Unidas Chile SpA., por un periodo de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el diario Oficial efectuada con fecha 05.02.2014.
- 11.- Proyecto de calculo estructural suscrito por la ingeniero civil Sra. Maria Olavarría Wittwer, donde se incluye carta del 03.06.2015, la cual señala: "El proyecto diseñado corresponde a Monoposte Palmera de las Canarias, el cual permitirá la capacidad de soportar la colocación de antenas".
- 12.- En los adjuntos del acuerdo de colocación presentado en el ingreso DOM X25580/15 entre Torres Unidas Chile SpA. e Interbis Ingeniería Gestión Ltda. no se acredita que la empresa Interbis Ingeniería Gestión Ltda. cuenta con "Concesión de Servicios Público de transmisión de datos" en el lugar donde se instalaría la torre, de acuerdo con lo indicado en la DDU 318 del 10.08.2016 y señalado en el ORD. N°1177 del 12.11.2015.



ENCARGADA UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

JGO/HRM/PAP pap

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALESDISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTEIA. / 201525580